

gación y, en su caso, como parte del precio de venta.

Tercera.—En la tercera subasta que, en su caso, pueda celebrarse el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haber hecho la consignación previa en la cuenta de depósitos y consignaciones. Dichos pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto de la licitación, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Quinta.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Y para que sirva de notificación de la publicidad y de notificación al demandado de la subasta señalada, expido el presente que firmo en Blanes a 27 de octubre de 1998.—El Juez.—La Secretaria, Concepción Borrel i Colom.—60.786.

BLANES

Edicto

Don Gonzalo Pérez Fernández, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Blanes (Girona),

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 76/1995, se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, sobre efectividad de crédito hipotecario, promovidos por Caixa d'Estalvis del Penedès, representada por el Procurador de los Tribunales don Fidel Sánchez, contra «Promotossa, Sociedad Anónima», en cuyo procedimiento se ha acordado la venta en pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, de las siguientes fincas:

Finca número 26.233. Elemento número 5. Local destinado a oficina, en la planta primera, puerta 3, del inmueble con entrada por la avenida Mistral, número 38, chaflán a la calle Sènia del Barral, de la villa de Lloret de Mar, formando una sola nave con aseo. Superficie de 42,18 metros cuadrados, más 4,65 metros cuadrados de terraza. Linderos, según se entra en el mismo: Por el frente, con rellano de la escalera; por la derecha, con elemento número 4 o puerta número 2 de esta planta; por detrás, con vuelo de la calle Sènia del Barral, y por la izquierda, con elemento número 6 o puerta número 4 de esta planta. Coeficiente participación sobre el total: 3,97 por 100. Inscrita al tomo 2.431, libro 519, folio 16, finca número 26.233, Registro de la Propiedad de Lloret de Mar.

Finca número 26.234. Elemento número 6. Local destinado a oficina, en la planta primera, puerta 4, del inmueble con entrada por la avenida Mistral, número 38, chaflán a la calle Sènia del Barral, de la villa de Lloret de Mar, formando una sola nave con aseo. Superficie de 34,47 metros cuadrados, más 4,76 metros cuadrados de terraza. Linderos, según se entra en el mismo: Por el frente, con rellano de la escalera y con el elemento número 5 o puerta número 3 de esta planta; por la derecha, con vuelo a la calle Na Marina mediante terreno de este inmueble pero de uso exclusivo del elemento en planta baja; por detrás, con vuelo de terreno propio del inmueble, y por la izquierda, con elemento número 7 o puerta número 5 de esta planta. Coeficiente participación sobre el total: 3,22 por 100. Inscrita al tomo 2.431, libro 519, folio 19, finca número 26.234, Registro de la Propiedad de Lloret de Mar.

Finca número 26.235. Elemento número 7. Local destinado a oficina, en la planta primera, puerta 5, del inmueble con entrada por la avenida Mistral, número 38, chaflán a la calle Sènia del Barral, de la villa de Lloret de Mar, formando una sola nave con aseo. Superficie de 34,26 metros cuadrados. Linderos, según se entra en el mismo, por la puerta número 4 de esta planta: Por la derecha y por detrás, con vuelo de terreno propio común

del inmueble, y por la izquierda, con caja de escalera del edificio. Coeficiente total: 3,22 por 100. Inscrita al tomo 2.431, libro 519, folio 22, finca número 26.235, Registro de la Propiedad de Lloret de Mar.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, se ha señalado el día 18 de enero de 1999, a las diez horas, para la celebración de la segunda subasta, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El acreedor demandante podrá concurrir como postor a todas las subastas y no necesitará consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación. Todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas.

Segunda.—El tipo de subasta es para la finca número 26.233 de 4.650.000 pesetas; para la finca número 26.234 de 3.825.000 pesetas, y para la finca número 26.235 de 3.600.000 pesetas, pactado en la escritura de hipoteca.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado, y no se admitirán las que no cubran el tipo del remate, que podrá hacerse en calidad de cederlo a terceros.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los licitadores. Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Siendo esta la segunda subasta con la variación de que el tipo de la subasta será rebajado en un 25 por 100.

En prevención de que esta segunda subasta también quedare desierta, se convoca para la celebración de la tercera el día 12 de febrero de 1999, a las diez horas, cuya subasta se llevará a efecto sin sujeción a tipo, pero debiendo los licitadores, para ser admitidos a la misma, hacer un depósito de, al menos, el 20 por 100 del tipo de la segunda subasta.

Y si por fuerza mayor o causas ajenas a este Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalado, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto sirve de notificación a la deudora de los días, horas, condiciones, tipo y lugar de las subastas, cumpliendo así con lo dispuesto en la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, caso de que la notificación intentada personal resultara negativa.

Dado Blanes a 6 de noviembre de 1998.—El Juez, Gonzalo Pérez Fernández.—El Secretario judicial.—59.847.

CASTELLÓN DE LA PLANA

Edicto

Don Horacio Badenes Puentes, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Castellón de la Plana,

Hago saber: Que según lo acordado en resolución de esta fecha en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 167/1998, promovido por «Caja Rural San Isidro de Castellón Sociedad Cooperativa de Crédito», V, representada por la Procuradora señora Sanz Yuste, contra la finca propiedad de don Miguel Vicente Pascual Tomás y don Miguel Pascual Breva, se anuncia por el presente la venta en pública subasta de la finca hipotecada por término de veinte días bajo las siguientes

Condiciones

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: El día 16 de febrero de 1999, a las diez horas, por el tipo pactado en la escritura de constitución de la hipoteca y sin que sea admisible postura inferior

Segunda subasta: De haber sido declarada desierta la primera y no haberse pedido la adjudicación en forma, el día 16 de marzo de 1999, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 de la primera.

Tercera subasta: De resultar desierta la segunda y no se pidiese la adjudicación en forma, el día 16 de abril de 1999, a las diez horas, sin sujeción a tipo, significándose que, si la postura fuese inferior al tipo de la segunda, se suspenderá la aprobación del remate a los fines y plazos previstos en la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 75 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas, y en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 75 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos o consignaciones deberán realizarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 6 de Castellón, en la oficina de la plaza Borrull, sin número, sucursal 380, expediente número 1334/0000/18/167/98. Deberá presentar el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en la condición anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Octava.—Si se hubiese pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

Novena.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se trasladada su celebración para el día siguiente hábil, a la misma hora, la subasta suspendida, según la condición primera de este edicto.

Décima.—Sirva el presente edicto de notificación a los deudores de los señalamientos de las subastas y sus condiciones, cumpliendo así con lo dispuesto por la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, caso de que la notificación intentada en forma personal resultare negativa.